



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 193/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 229-B/2023, caratulado: “Análisis posible enajenación de lote Cir: II- Par: 157C- según artículo 25º inc. “C” de la Ley N° 9533/80”, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, “FERGO Sociedad en Comandita por acciones” solicitó adquirir mediante compraventa el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción: II, Parcela: 157 c, Partida Inmobiliaria 16.097 por aplicación del artículo 25º, incisos c) y d), del Decreto-Ley N° 9.533/1980.

Atento ello, por Ordenanza Municipal N° 124 de fecha 28 de agosto de 2025, promulgada por el Decreto N° 3010/2025, se instrumentó la venta directa del lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, individualizado anteriormente, determinando el precio de la venta, forma de pago, posesión, escrituración y destino de los fondos.

Habiéndose ordenado que la Escritura Traslativa de Dominio se confeccionara al momento del pago de la suma acordada en Artículo 3º).

Que indefectiblemente, la referida escritura fue firmada por el Señor Intendente Municipal, consignándose las cláusulas enumeradas en Ordenanza N° 124 de fecha 28 de agosto de 2025, promulgada por Decreto Municipal N° 3010/2025 de fecha 29 de agosto de 2025, el cual define las características esenciales y condiciones de la operación.

En fecha de 31/10/2025 “FERGO Sociedad en Comandita por acciones” efectuó el pago de Pesos Ochenta y Seis

Millones Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 57/100 (\$ 86.016.428,57), correspondiente al precio establecido en acuerdo descripto en Acta de fecha 14 de agosto de 2025, más la diferencia generada por la cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina a la fecha del efectivo pago. Es menester destacar que el ajuste por el valor del dólar generó una diferencia a favor de la Municipalidad de Balcarce de Pesos Tres Millones Ochocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 57/100 (\$ 3.816.428,57).

A fojas 159 obra glosado Comprobante de Transferencia, con firma del Tesorero Municipal, que acredita el pago del monto descripto en párrafo anterior por parte de “FERGO Sociedad en Comandita por acciones”.

Cumplimentado con ello, en virtud de lo antedicho, es menesteroso proceder a convalidar todo lo actuado y aprobar el procedimiento llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo, y efectivizar las medidas aludidas, todo ello concorde con la normativa aplicable en las presentes actuaciones para la transmisión por venta directa de inmuebles municipales (art. 25 incs. c y d) del Decreto-Ley Nº 9.533/1980, Ordenanza Nº 124/2025 y ccdtes.).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 193/25

ARTÍCULO 1.- Apruébase todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo respecto del procedimiento de venta directa de UN (1) lote propiedad de la Municipalidad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Parcela: 157 c, Partida Inmobiliaria 16.097, Partida Municipal Nº 100323/01, en el marco de lo normado en el artículo 25 incs. c) y d) del Decreto-Ley Nº 9.533/1980 y en la Ordenanza Nº 124/2025, promulgada por Decreto Municipal Nº 3010/2025 de fecha 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-